



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE DOMINGO PÉREZ

Expediente nº: PLN/2022/2.

Procedimiento: Convocatoria de Sesión del Pleno extraordinario de 6 de mayo de 2022.

Documento: Certificado de acuerdo de pleno extraordinario aprobación si procede, acuerdo definitivo del presupuesto del ejercicio 2022.

#### CERTIFICADO DE ACUERDO DE PLENO

Doña M<sup>a</sup> Dolores Gómez Merlo de la Fuente, Funcionario interino de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaria-Intervención y Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Domingo Pérez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

#### CERTIFICA

**ÚNICO.** Que en sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Domingo Pérez, celebrada el día 6 de mayo de 2022, fueron aprobados, entre otros, el siguiente acuerdo que se reproduce:

#### **"PUNTO SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, ACUERDO DEFINITIVO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022.**

El alcalde pasa la palabra a la secretaria para que explique y se responda a las alegaciones presentadas por registro de entrada del Ayuntamiento de Domingo Pérez 2022-E-RC-152 de 12 abril por el Portavoz del Grupo Político PSOE sobre el expediente 167/5021 del presupuesto inicial publicado en "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y que se relaciona a continuación:

**Primera.-** Estas alegaciones se presenta al no ser debatidos ni los artículos ni las partidas que componen del citado Presupuesto.

En el Capítulo de Ingresos Patrimoniales se consignan o asignan 1.200,00€ no teniendo en cuenta los posibles ingresos derivados de el alquiler del Bar del Hogar del Pensionista, así como de los derivados del alquiler del bar de la Piscina Municipal y los provenientes del cobro de la caza y PAC referidos a los terrenos rústicos. En este mismo apartado se debería estar consignados los posibles ingresos por el alquiler del terreno rústico del Ayuntamiento.

1.- El Alcalde pasa la palabra a la Secretaria- Interventora para que explique en lo relativo a este punto, informando que se han mantenido dos reuniones mantenida con los concejales del partido PSOE se le ha informado, partida por partida que integran los capítulos del presupuesto. Aclara que el presupuesto es una previsión de gastos e ingresos y en el caso de ingresos patrimoniales se trata de una previsión de ingresos referentes a los que potencialmente se puedan recibir , en su caso por la concesión de servicios del Bar Hogar, tierras, Bar piscina etc. pendientes de licitarse, siendo en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022 cuando efectivamente se conozca con certeza el ingreso económico. ( al no disponer de los cierres de los ejercicios anteriores, se toma como referente el dato del ultimo ejercicio aprobado 2020).

Respecto a los ingresos provenientes de la Caza y PAC el alcalde de la Corporación informa que los ingresos relativos a Caza en el ejercicio 2021 están recogidos en un ingreso bancario (se muestra extracto bancario) y los relativos a la PAC informara en la próxima reunión plenaria que se celebre, ya que de la información recabada sobre ese asunto no tiene constancia de que este siendo recibida la PAC por alguna persona del municipio o ajeno a este.

**Segunda.-** En el I 6- Enajenación de inversiones reales donde se asignan la cantidad de 35.519,73, al ser una subvención dividida en dos partidas, una que corresponde a la aportación de la Diputación : 33.743,74€ mas la aportación del Ayuntamiento: 1.775,99€, debería estar encuadradas en el Capítulo I\_7 que corresponde a Transferencias de capital. En este Capítulo también debería incluirse la subvención de 41.666,67€ aprobada para el acondicionamiento peatonal camino vecinal al cementerio.

2.- El Alcalde da la palabra a la secretaria- interventora para que explique lo relativo a la alegación planteada, informando que se tienen en cuenta los principios contables públicos conforme al IGAE, para la elaboración del presupuesto y concretamente el principio de prudencia financiera y devengo, por lo que no serán incluidas aquellas subvenciones que aun no han sido concedidas por resolución de la entidad concedente , tanto subvenciones de la JCMM, Diputación Provincial de Toledo o Medio Tajo.

**Tercera.-** Se nos comunico de forma verbal que el presupuesto para fiestas estaba tasado en unos 20.000,00 € que debería constar en el Capítulo IV referido a Transferencias Corrientes.

Queremos hacer una alegación a esta partida porque no explica que cantidad que se asigna a la fiesta local de San Isidro (15 de mayo); y al mismo tiempo no se da ninguna cifra de los ingresos que se detraerán del Programa de Fiestas y del cobro de anuncios de dicho programa, así como de la venta de dichos programas por parte del Ayuntamiento.

3.- El Alcalde da la palabra a la secretaria interventora para que informe sobre este asunto y aclara que los gastos relativos a las fiestas locales se incluyen la el Capítulo II y concretamente en la cuenta de Actividades culturales y deportivas y nunca en el Capítulo IV relativo a los fondos que recibe la entidad



local generalmente de otro ente publico sin ninguna contraprestación a cambio, por tanto no podrán ser incluidas en dicho Capítulo IV.

**Cuarta.**- No entendemos como el Capítulo VI donde se consigna las Inversiones Reales con la Cantidad de : 46.947,79€ sea coincidente con lo asignado en el Presupuesto y misma partidas de 2020 : 46.950,00€.

4.-El Alcalde pasa la palabra a la secretaria- interventora que informa que desconoce cuales eran las inversiones que recogía el presupuesto de 2020, pero si son coincidentes podría entenderse que se tratan de subvenciones que no fueron ejecutadas en ese ejercicio.

**Quinta.**- En el apartado de Capacidad / Necesidad de Financiación con una cuantían o asignada de 54.947,73€ sea coincidentes con lo asignado en el presupuesto y misma partida de 2020: 46.950,00€.

No estamos de acuerdo con el cuadro, ya que la capacidad o necesidad de financiación del Ayuntamiento es la diferencia entre los Ingresos no financieros y los Gastos no Financiero y cuando el resultado es positivo( capacidad de financiación ) indica que la entidad tienen capacidad de financiación y según el presupuesto inicial esta premisa no se da:

Suman un total de 50.949,73, si hacemos la resta de las dos cantidades este resultado sale negativo: INGRESOS= 35.519,73, GASTOS : 50.949, 73= 15.4030,00. Esperemos se corrija se corrija este desequilibrio.

5.- El Alcalde pasa la palabra a la Secretaria- Interventora informa que los datos que han sido aportados en el escrito presentado no son los recogidos en el presupuesto ya que los recursos no financieros y los gastos no financieros serán los siguientes datos:

- ✓ Total gastos financieros: 385.297,17€
- ✓ Total ingresos financieros: 439.461,53€
- ✓ Capacidad / Necesidad de financiación: 54.164,36€

Determinando que **si existe capacidad financiera por parte de la entidad local.**

No habiendo por parte de los concejales, más alegaciones, ni aclaración alguna, el pleno del Ayuntamiento de Domingo Pérez, se procede a la votación.

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar por unanimidad del pleno el acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto del ejercicio 2022 en la sesión de 6 de mayo de 2022.

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE DOMINGO PEREZ EJERCICIO 2022			
CAPÍTULOS GASTOS	CUANTÍA	CAPÍTULOS INGRESOS	CUANTÍA
G1- Gastos de personal	100.828,55	11- Impuestos directos	179.218,03
G2- Gastos en bienes y servicios	155.248,89	12- Impuestos indirectos	4.631,68
G3- Gastos financieros	3.500,00	13- Tasas y otros ingresos	118.770,99
G4- Transferencias corrientes	67.400,00	14- Transferencias corrientes	100.121,10
G5- Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	7.370,00	15- Ingresos patrimoniales	1.200,00
G6- Inversiones reales	46.949,73	16- Enaj. de inversiones Reales	35.519,73
G7- Transferencias de capital	4.000,00	17- Transferencias de capital	0,00
G8- Activos financieros		18- Activos financieros	0,00
G9- Pasivos financieros	55.164,00	19- Pasivos financieros	1.000,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>440.461,17</b>	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>440.461,53</b>

**SEGUNDO.** Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo anuncio de aprobación definitiva del presupuesto."

Domingo Pérez, 20 de mayo de 2022.-El Alcalde, Gregorio Carvajal Góme.-La Secretaria, María Dolores Gómez de la Fuente.

N.º I.-2771